

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

AUTO

(2 de diciembre de 2016)

“Por el cual se avoca conocimiento dentro de la Investigación Administrativa ordenada a la Institución Universitaria Conocimiento e Innovación para la Justicia –CIJ, mediante Resolución N° 18709 del 17 de noviembre de 2015; se declara surtida la etapa de descargos y se decretan unas pruebas”

CONSIDERANDO

Que el 17 de noviembre de 2015, la Ministra de Educación Nacional ordenó mediante Resolución No. 18709 la apertura de Investigación a la Institución Universitaria Conocimiento e Innovación para la Justicia -CIJ, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. con el fin de verificar el cumplimiento de las normas de educación superior y establecer las responsabilidades a que haya lugar, designando a la doctora Ingrid Yanire Hernández Peña como funcionaria investigadora, quien mediante auto del 18 de noviembre de 2015 avocó conocimiento de la presente investigación administrativa.

Que el 30 de noviembre de 2015, la funcionaria investigadora consideró que existía mérito para formular pliego de cargos a la Institución Universitaria Conocimiento e Innovación para la Justicia –CIJ, por el presunto incumplimiento de la obligación de actualizar en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES, el Balance General de la Institución con sus respectivas notas explicativas ni el estado resultados a 31 de diciembre de 2014, dentro del término dispuesto en el artículo 2° de la Resolución No. 1780 del 18 de marzo de 2010. Acto administrativo que fue notificado mediante aviso publicado en la página web y en la cartelera de la Unidad de Atención al Ciudadano del Ministerio de Educación Nacional, entendiéndose surtida el 9 de febrero de 2016.

Que la Institución Universitaria Conocimiento e Innovación para la Justicia –CIJ, guardó silencio frente a la oportunidad de presentar descargos, otorgada en el artículo segundo del Auto proferido el 30 de noviembre de 2015.

Sin embargo, a folios 26 a 41 del expediente, obra escrito con radicado N° 2015-ER-228344 del 7 de diciembre de 2015, suscrito por el representante legal de la investigada en donde anexa los siguientes documentos:

1. Copia de las páginas 8 y 9 del Decreto N° 036 del 13 de enero de 2014 (1 folio).
2. Comunicación de fecha 27 de noviembre de 2014, dirigida a la Contaduría General de la Nación, en donde solicitó información sobre el reporte de información contable de la vigencia 2014 (1 folio).
3. Respuesta dada por el Contador General de la Nación del 12 de diciembre de 2014, sobre la información solicitada por la investigada (1 folio).
4. Copia de acta de sesión 01 de 2015 del Consejo Directivo de la investigada (3 folios)
5. Balance General a 31 de diciembre de 2014 de la Institución Universitaria Conocimiento e Innovación para la Justicia –CIJ (7 folios).
6. Impresión de pantalla de correo electrónico dirigido la funcionaria del Ministerio de Educación Nacional Diana Marcela Duran Muriel, en el cual la investigada solicita capacitación del módulo financiero de SNIES y su respectiva respuesta (2 folios).

Que con Resolución N° 21334 del 15 de noviembre de 2016, el Viceministro de Educación Superior encargado de las funciones del despacho del Ministro de Educación Nacional, designó como funcionario investigador al doctor Jorge Eduardo González Correa para que

continuará el trámite e impulso de la presente investigación, razón por la cual se hace necesario avocar conocimiento.

Que en aras de garantizar el debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política, se hace necesario decretar de oficio como prueba documental los documentos allegados por parte de la investigada con radicado N° 2015-ER-228344 del 7 de diciembre de 2015.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Avocar conocimiento de la presente investigación administrativa Institución Universitaria Conocimiento e Innovación para la Justicia -CIJ mediante Resolución N° 18709 del 17 de noviembre de 2015.

SEGUNDO: Declarar surtida la etapa de descargos, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

TERCERO: Abrir periodo probatorio por el término de tres (3) días, contadas a partir de la fecha en la cual se surta la comunicación de este Auto, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: Decretar de oficio como prueba documental para que valorada dentro de la presente actuación administrativa, los siguientes documentos presentados por la investigada:

1. Comunicación de fecha 27 de noviembre de 2014, dirigida a la Contaduría General de la Nación, en donde solicitó información sobre el reporte de información contable de la vigencia 2014 (1 folio).
2. Respuesta dada por el Contador General de la Nación del 12 de diciembre de 2014, sobre la información solicitada por la investigada (1 folio).
3. Copia de acta de sesión 01 de 2015 del Consejo Directivo de la investigada (3 folios)
4. Balance General a 31 de diciembre de 2014 de la Institución Universitaria Conocimiento e Innovación para la Justicia -CIJ (7 folios).
5. Impresión de pantalla de correo electrónico dirigido la funcionaria del Ministerio de Educación Nacional Diana Marcela Duran Muriel, en el cual la investigada solicita capacitación del módulo financiero de SNIES y su respectiva respuesta (2 folios).

QUINTO: Comunicar el presente auto a la investigada Institución Universitaria Conocimiento e Innovación para la Justicia -CIJ a través de su Representante Legal e infórmese que el expediente se encuentra a su disposición en la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional.

SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de acuerdo con lo previsto en el artículo 75 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE EDUARDO GONZÁLEZ CORREA
Funcionario Investigador

Proyectó: José Wilder Fuentes Sánchez - Abogado Subdirección de Inspección y Vigilancia